

RESOLUCIÓN No. 061-COMPRAS-CZ8L-2024
ADJUDICACIÓN PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES SERVICIOS
CÓDIGO DEL PROCESO: EC-INEC-444570-NC-RFQ
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 CAB IPC
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”*;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”*;
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y*

cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)"

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 de fecha 28 de mayo de 2021, el Presidente de la Republica, Sr. Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, designó a la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** Que, El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: "Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo".
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador", por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrita por el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: "La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.";
- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.
- Que,** Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" (Préstamo 9421-EC).
- Que,** Con fecha 26 de octubre de 2022, se firmó el Loan Agreement/Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF y la República del Ecuador No. 9421- EC, con la finalidad de financiar el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". Acuerdo de préstamo que consta de cuatro (4) partes o componentes, siendo uno de ellos, el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, que se financia con la parte 2 del mismo, denominado Componente C2.
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"

- Que,** con Resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 el señor Director Ejecutivo resolvió reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”; a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” , conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Reformada por resolución Nro. 21 DIREJ-DIJU-NI-2024, suscrita el 18 de julio de 2024, en que Resuelve en el Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 5 de julio de 2024; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución,
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1053-M, del 28 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo Subrogante, Ing. Jorge Eduardo García Guerrero, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C4 Cambio De Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)” 2024, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, la Coordinador Zonal 8 INEC, Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Delegada del Director Ejecutivo del INEC, resolvió Autorizar y Aprobar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones Abierta Nacional SDC N° EC-INEC-444570-NC-RFQ, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL – C2 CAB IPC.”
- Que,** Con fecha 02 de octubre de 2024, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de Solicitud de Cotizaciones Nro. EC-INEC-444570-NC-RFQ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL – C2 CAB IPC.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0040-M, de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control De Calidad, convoca al Comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024 para la contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Litoral - C2 CAB IPC. De acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 101, sala de reuniones, Edificio D’Plata; Fecha: 04 de octubre de 2024; Hora: 12h30; Orden del día: Preguntas, respuestas y aclaraciones, Resoluciones
- Que,** mediante Acta Nro. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024. La Secretaria pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Cotizaciones, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era hasta las 12:00 horas del día 04 de octubre de 2024, al correo compras_litoral@inec.gob.ec
- Que,** mediante Acta Nro. 002 de Apertura de Ofertas de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024; Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1: COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A. con RUC: 2390034000001; Oferente Nro. 2: TRANSPORTE DE CARGA MIXTO “BARRETOESPIN&ASOCIADOS” S.A. con RUC: 1391909950001; Oferente Nro. 3: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A. con RUC: 0993146269001.
- Que,** mediante Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que el oferente COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A. requiere convalidar su oferta, de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo
- Que,** mediante Acta Nro. 004 Calificación de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024. Siguiendo el orden del día, el Comité procede a la calificación de los oferentes conforme a lo

establecido en la Solicitud de Cotización, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes: -COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A. -TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A. -COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A.; Cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotizaciones; por lo tanto, califican para la presente contratación.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por los integrantes del comité de Evaluación y Calificación designados mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-CZ8L-2024 de fecha 02 de octubre de 2024, quienes recomiendan: "Ante lo expuesto, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL – C2 CAB IPC, signado con código EC-INEC-444570-NC-RFQ, a los oferentes COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A., TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A. por los montos detallados en el cuadro anteriormente descrito, valores que gravan IVA 0%; ofertas económicas que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Cotizaciones; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración de los respectivos contratos."

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0044-M, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Sissy Karina Pacheco Mazzini, Responsable de Gestión de Control De Calidad, expone: "una vez superadas las etapas del proceso de acuerdo al cronograma establecido, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso adjunta al presente el respectivo informe con las siguientes recomendaciones, salvo su mejor criterio: - Autorizar la adjudicación del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL – C2 CAB IPC, signado con código EC-INEC-444570-NC-RFQ, a los oferentes COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A., TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A., COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A. por los montos detallados en el informe adjunto."

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2024-2286-M de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la Mgs. Maria Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 – INEC, indica que en atención al memorando INEC-CZ8L-GCCZ-2024-0044-M, donde se solicita Autorizar la adjudicación del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL – C2 CAB IPC, signado con código EC-INEC-444570-NC-RFQ, a los oferentes: -**COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A.** por el monto de **USD \$ 2.890,00** (Dos Mil Ochocientos Noventa Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; -**TRANSPORTE DE CARGA MIXTO "BARRETOESPIN&ASOCIADOS" S.A.** por el monto de **USD \$ 2.890,00** (Dos Mil Ochocientos Noventa Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%. - **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A.** por el monto de **USD \$ 5.780,00** (Cinco Mil Setecientos Ochenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; se ordena a la Unidad de Asesoría Jurídica: Revisar, y en caso de estar a conformidad, se autoriza la adjudicación, se dispone realizar la resolución de adjudicación y contratos correspondiente. Autorizado proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Por delegación del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral – C2 CAB IPC, signado con código EC-INEC-444570-NC-RFQ, a los siguientes oferentes:

- COMPAÑIA DE CAMIONETAS MIXTA MERCADO MAYORISTA MERMAYORISTAD S.A. con RUC: 2390034000001, representado por el Sr. Solís Solís Eduardo Alcívar, con cédula de identidad Nro. 0201072782, por el monto de USD \$ 2.890,00 (Dos Mil Ochocientos Noventa Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%.

COBERTURA	CIUDAD SEDE	CANT. VEHÍCULOS ADJUDICADOS	CANT. DÍAS POR VEHÍCULO	MONTO ADJUDICADO	PLACAS ADJUDICADAS
Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y	Guayaquil	1	34	\$ 2.890,00	1 VEHÍCULO 4X4 DE PLACA PBS-3064

Santo Domingo					
---------------	--	--	--	--	--

- TRANSPORTE DE CARGA MIXTO “BARRETOESPIN&ASOCIADOS” S.A. con RUC: 1391909950001, representado por el Sr. Barreto Montes Carlos Ricardo, con cédula de identidad Nro 1715155352, por el monto de USD \$ 2.890,00 (Dos Mil Ochocientos Noventa Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%.

COBERTURA	CIUDAD SEDE	CANT. VEHÍCULOS ADJUDICADOS	CANT. DÍAS POR VEHÍCULO	MONTO ADJUDICADO	PLACAS ADJUDICADAS
Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	Guayaquil	1	34	\$ 2.890,00	1 VEHÍCULO 4X4 DE PLACA PDC-1173

- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VEINTE Y DOS DE ABRIL MIX CTM22A S.A. con RUC: 0993146269001, representado por el Sr. Castillo León Nerie Ismael, con cédula de identidad Nro. 0923470009, por el monto de USD \$ 5.780,00 (Cinco Mil Setecientos Ochenta Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%

COBERTURA	CIUDAD SEDE	CANT. VEHÍCULOS ADJUDICADOS	CANT. DÍAS POR VEHÍCULO	MONTO ADJUDICADO	PLACAS ADJUDICADAS
Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	Guayaquil	2	34	\$ 5.780,00	2 VEHÍCULOS 4X2 DE PLACAS GST-9476 y GBO-6906

Artículo. 2.- Designar como administrador de contrato al servidor Raúl Antonio Arcos León, Asistente Estadístico Zonal, con cédula de ciudadanía No. 1205238601, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo. 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al proceso de solicitud de cotización para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral – C2 CAB IPC, signado con código EC-INEC-444570-NC-RFQ

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de octubre de 2024.
Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y revisado por:	María Reyes V. Abogado Zonal 2	15/10/2024	